



NOTA DE ESTUDIO

RASG-PA ESC/36 — NE/04
13/05/21

Trigésima Sexta Reunión del Comité Directivo Ejecutivo del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación – Pan América (ESC/36)

19-20 de mayo de 2021

**Asunto 3 de la
Agenda:**

Coordinación RASG-PA – GREPECAS

REUNIÓN PLENARIA CONSECUTIVA DE RASG-PA Y GREPECAS

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

En relación con los Términos de Referencia (ToR) genéricos de los Grupos Regionales de Planificación y Ejecución (PIRG) y los Grupos Regionales de Seguridad Operacional de la Aviación (RASG) revisados y aprobados por el Consejo de la OACI, este documento presenta la recomendación de incorporación de los cambios requeridos en los manuales de procedimientos del Grupo Regional sobre Seguridad Operacional de la Aviación-Panamérica (RASG-PA) y del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS); así como, el requerimiento de realizar la Reunión Plenaria del RASG-PA cada año y de forma consecutiva con el GREPECAS.

Acción:	Presentada en el punto 5.
Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• <i>Plan Mundial de Navegación Aérea (Doc 9750)</i>• <i>Plan Global para la seguridad operacional de la aviación (GASP) (Doc 10004)</i>• <i>Manual de Procedimientos del GREPECAS 7ª. Edición</i>• <i>Manual de procedimientos del RASG-PA 5ª. Edición</i>• <i>Informe de la Comisión Técnica sobre el Orden del día 29 A40-WP / 608 del 40º período de sesiones de la Asamblea</i>• <i>Resoluciones y Decisiones de la Asamblea, C-NE / 14983 Rev.2</i>

1. Introducción

1.1 El Consejo de la OACI a través de la Comisión de Navegación Aérea (ANC), ha establecido Grupos regionales de planificación e implementación (PIRG) y Grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG) para identificar las prioridades regionales, los objetivos de implementación y los indicadores relacionados con la navegación aérea y la seguridad operacional de la aviación para la

implementación regional del Plan mundial de navegación aérea (GANP) (Doc 9750) y el Plan mundial de seguridad operacional de la aviación (GASP) (Doc 10004), para proporcionar recomendaciones prácticas al Consejo.

1.2 En el año 2019, el ANC aprobó nuevos Términos de Referencia genéricos (ToR) para los PIRGs y RASGs, con el fin de aclarar los roles de las partes interesadas y promover la asociación entre ellos, armonizar los métodos de trabajo y mejorar la presentación de informes regionales a través de reuniones más frecuentes. Por otra parte, se acordó que la opción de ampliar aún más los ToR para satisfacer las necesidades de las regiones, garantizará la flexibilidad del trabajo y sentará las bases para un modelo de reunión y presentación de informes más eficiente.

1.3 Durante el 40^a período de sesiones de la Asamblea de la OACI (del 24 de septiembre al 4 octubre de 2019), se decidió alinear el calendario de reuniones de los PIRG y RASG con el requisito de presentación de informes anuales al Consejo (A40-WP / 608). El Consejo (C-DEC 219/7), durante la revisión de las Resoluciones y Decisiones de la Asamblea (C-WP / 14983 Rev.2) aprobó la Decisión de la Asamblea de que los PIRG y RASG se reunieran e informaran al Consejo anualmente. El 5 de agosto de 2020, el Presidente del Consejo, bajo autoridad delegada, modificaron los ToR de los PIRG y RASG para incluir reuniones anuales.

1.4 De igual manera, en los mencionados ToR se estipula que las reuniones de los RASG y los PIRG se deben celebrar de forma consecutiva, o en conjunto, para facilitar la coordinación y garantizar el uso eficiente de los recursos, debiéndose informar al Consejo de la OACI por conducto de la ANC sobre el particular.

1.5 Para el Consejo de la OACI, los informes oficiales que se someten a su revisión y consideración son los que resultan de las reuniones plenarias de los PIRG y RASG.

1.6 En la nueva edición del *Manual de Procedimientos del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)*, se incorporaron los cambios requeridos en los nuevos ToR genéricos PIRG y RASG, sin embargo, se estipula que las reuniones plenarias del GREPECAS deberán realizarse cada tres años, con una duración que estará determinada por el alcance de su agenda y donde se buscaría un estándar de tres días, si es posible. Las reuniones del Comité de Revisión de Programas y Proyectos (CRPP) se llevarán a cabo según sea necesario, ya sea a través de teleconferencias o en persona, dependiendo del presupuesto del GREPECAS; asimismo, se indica que se dará preferencia a las reuniones por teleconferencia y se llevará a cabo al menos una reunión anual presencial del CRPP, preferiblemente en las Oficinas Regionales NACC o SAM.

1.7 De igual manera, en la reciente edición del *Manual de Procedimientos del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación – Panamérica (RASG-PA)*, se estipula que este grupo regional celebre reuniones con diferente alcance y periodicidad, donde se considera también que las reuniones plenarias se lleven a cabo cada tres años, y que las reuniones del Comité Directivo Ejecutivo (ESC) se realicen de acuerdo con el programa de trabajo previamente aprobado por el ESC en mención.

2. Reuniones anuales de los RASG y los PIRG

2.1 Con respecto al cronograma de reuniones de ambos grupos regionales, el GREPECAS realizó una reunión CRPP presencial en el 2019 y dos reuniones virtuales del CRPP durante el 2020. El GREPECAS como Reunión Plenaria no se ha reunido en el ciclo originalmente planeado durante el 2020 (reunión plenaria número 19), a realizarse en Paraguay; debido a la actual emergencia sanitaria por COVID-19, lo cual afectó la participación presencial de los Estados y la organización por parte del Estado anfitrión.

2.2 Debido a la actualización del Consejo, donde se modificaron los ToR indicando que se reunirán anualmente los grupos GREPECAS y RASG-PA y tomando en cuenta que el CRPP y el ESC respectivamente, no tienen el alcance de reuniones plenarias de estos grupos ante el Consejo de la OACI, tanto GREPECAS como RASG-PA han planeado desde el 2020 realizar sus reuniones plenarias de GREPECAS y RASG-PA de forma consecutiva (back-to-Back) en octubre de 2021. De esta forma ambos grupos regionales planifiquen y ejecuten reuniones plenarias anuales según lo dispuesto por el Consejo de la OACI, lo cual conlleva a tomar las medidas necesarias para modificar los manuales de procedimientos. El GREPECAS está realizando una nueva actualización a su Manual según la coordinación con el RASG-PA.

2.3 A pesar de los informes de los CRPP y ESC de GREPECAS y RASG-PA y por lo requerido por el Consejo de la OACI, se requiere que se realicen estas reuniones plenarias anuales para presentar los informes oficiales a consideración del Consejo. Como plenarias, el GREPECAS informó por última vez al Consejo en 2018, mientras que el RASG-PA lo hizo en el 2019. No obstante, el avance y estado de la implementación en la región se ha reportado a través de las oficinas regionales en el informe enviado al Consejo de PIRG y RASG.

3. Informe Anual al Consejo de la OACI

3.1 El Consejo (C-DEC 219/7), durante la revisión de las Resoluciones y Decisiones de la Asamblea (C-WP / 14983 Rev.2) aprobó la Decisión de la Asamblea de que los PIRG y RASG se reunieran e informaran al Consejo anualmente.

3.2 Por su parte, los ToR para los RASG aprobados por el Consejo de la OACI establecen que:

Notificación

3.5.1 El RASG notifica los resultados al Consejo de la OACI por conducto de la Comisión de Navegación Aérea (ANC) con la facilitación de la Secretaría de la OACI.

3.5.2 Los informes de las reuniones de los RASG deben reflejar la estructura del GASP (desafíos de la organización, riesgos de seguridad operacional, infraestructura y medición del rendimiento en seguridad operacional) y los resultados esperados del RASG deben delinear los objetivos y metas previstos en el GASP.

3.5.3 *Los informes de las reuniones de los RASG deben remitirse en un formato normalizado a los órganos rectores de la OACI para identificar los problemas regionales y emergentes.*

3.3 El contenido mínimo requerido de los informes anuales al Consejo se presenta como **Apéndice A.**

4. Conclusiones:

4.1 Con la finalidad de dar cumplimiento a los ToR establecidos para los RASG por el Consejo de la OACI, se pone en consideración del ESC la siguiente Decisión para su aprobación:

DECISION RASG-PA ESC/36/D1		Enmienda del manual de Procedimientos del RASG-PA para incluir las reuniones plenarias anuales	
Qué: La Secretaria proceda a enmendar como sea necesario el Manual de Procedimientos del RASG-PA y aprobarlo por el mecanismo expreso, para indicar la frecuencia anual de las reuniones plenarias una a continuación de la otra o juntas con las reuniones plenarias del GREPECAS para facilitar la coordinación y lograr un uso eficiente de los recursos.		Impacto esperado: <input type="checkbox"/> Político/Global <input checked="" type="checkbox"/> Inter-regional <input type="checkbox"/> Económico <input type="checkbox"/> Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Operacional/Técnico	
Porqué: Para dar cumplimiento con el contenido de los Términos de Referencia desarrollados por el Consejo de la OACI para los RASGs y los PIRGs.			
Cuándo: Para antes del 21 de Julio de 2021	Estado: Válido		
Quién: <input type="checkbox"/> States <input type="checkbox"/> ICAO <input type="checkbox"/> PA-RAST Co-Chairs <input checked="" type="checkbox"/> ICAO SAM Office (Secretariat) ICAO NACC		Responsable: Javier Puente / Sereya Schotborgh	

4.2 Adicionalmente, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato del Consejo de la OACI con relación a la presentación de informes anuales, y al contenido mínimo de dichos informes, la Secretaría considera que las reuniones plenarias, deberían enfocarse en acordar y aprobar el contenido del informe anual que se elevará a la ANC para que posteriormente sea presentada al Consejo. Para tal fin, se pone en consideración del ESC la siguiente Decisión para su aprobación:

DECISION		Estructura de la reunión plenaria para la aprobación del informe anual del RASG-PA	
RASG-PA ESC/36/D2		RASG-PA	
Qué:	La Secretaria inicie la planificación de la Décima Primera Reunión Plenaria del RASG-PA y coordine que sea de forma consecutiva con la Décimo Novena Reunión Plenaria del GREPECAS, que tendrá la finalidad de discutir, comentar y aprobar el contenido del informe anual del RASG-PA para el Consejo de la OACI. Para tal fin, se considerará la agenda tentativa del Apéndice B de la NE05, que está armonizada con el contenido del informe anual.	Impacto esperado:	<input type="checkbox"/> Político/Global <input checked="" type="checkbox"/> Inter-regional <input type="checkbox"/> Económico <input type="checkbox"/> Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Operacional/Técnico
Porqué:	Para dar cumplimiento con el contenido de los Términos de Referencia desarrollados por el Consejo de la OACI para los RASG y los PIRG.		
Cuándo:	La agenda completa deberá estar disponible para aprobación del ESC al menos 90 días antes de la Reunión Plenaria.	Estado:	Válido
Quién:	<input type="checkbox"/> States <input type="checkbox"/> ICAO <input type="checkbox"/> PA-RAST Co-Chairs <input checked="" type="checkbox"/> ICAO SAM Office (Secretariat) ICAO NACC	Responsable:	Javier Puente / Sereya Schotborgh

5. Acciones sugeridas

5.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Revisar el contenido de la presente Nota de Estudio y de los Apéndices A y B; y
- b) Comentar y aprobar las Decisiones propuestas en 4.1 y 4.2 de esta Nota de Estudio.

APÉNDICE A

Extracto de los Términos de Referencia de los RASG

3.5 Notificación

3.5.1 El RASG notifica los resultados al Consejo de la OACI por conducto de la Comisión de Aeronavegación (ANC) con la facilitación de la Secretaría de la OACI.

3.5.2 Los informes de las reuniones de los RASG deben reflejar la estructura del GASP (desafíos de la organización, riesgos de seguridad operacional, infraestructura y medición del rendimiento en seguridad operacional) y los resultados esperados del RASG deben delinear los objetivos y metas previstos en el GASP.

3.5.3 Los informes de las reuniones de los RASG deben remitirse en un formato normalizado a los órganos rectores de la OACI para identificar los problemas regionales y emergentes, y deben incluir como mínimo:

- a) información sucinta de la reunión (duración y programa);
- b) una lista de participantes en la reunión, afiliación y cantidad de asistentes;
- c) una lista de conclusiones y decisiones con una descripción de los fundamentos (qué, cuándo, por qué y cómo);
- d) una lista de iniciativas de mejoramiento de la seguridad operacional (SEI) vinculadas a las metas e indicadores conexos del GASP y el mecanismo apropiado que se utiliza para medir su efectividad;
- e) los problemas comunes de implementación identificados entre los miembros del RASG y las posibles soluciones, la asistencia requerida y los plazos estimados para resolver, si procede, por subregión;
- f) identificación de medidas o mejoras específicas que requerirían el examen de la ANC y el Consejo para solucionar problemas particulares y recomendaciones al respecto;
- g) una lista de cuestiones con referencias cruzadas a las medidas que deben tomar la Sede y/o las oficinas regionales de la OACI;
- h) sobre la base del GANP y los SPI y herramientas conexas, notificar, en lo posible, sobre el estado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de seguridad operacional, incluidas las prioridades establecidas por la región en sus planes regionales de seguridad operacional, estudiando el uso de tableros de gráficos regionales para facilitar el seguimiento de los avances regionales;
- i) una lista de elementos que se deben coordinar con el PIRG y un breve resumen del resultado de los debates conexos;
- j) observaciones sobre cuestiones de implementación y recomendaciones concretas al Consejo de la OACI para mejorar permanentemente las ediciones futuras del GASP que identifican los objetivos y prioridades regionales de seguridad operacional, para garantizar la adecuada atención a las preocupaciones emergentes sobre seguridad operacional; y
- k) el programa de trabajo y las medidas que ha de tomar el RASG en el futuro.

3.5.4 Un/a especialista de la Sede (Dirección de Navegación Aérea) participará en la reunión y prestará su apoyo, y en coordinación con la(s) oficina(s) regional(es) y las presidencias del RASG organizará la presentación de los informes a la ANC y al Consejo para su examen y armonización.

3.5.5 El informe final del RASG se aprobará cuando termine la reunión. Cuando deba traducirse, la traducción deberá estar lista dentro de los quince días hábiles del cierre de la reunión.

3.5.6 La Sede presentará información y comentarios a los RASG, destacando las medidas que la ANC y el Consejo han tomado respecto a los resultados obtenidos durante las reuniones anteriores.

3.5.7 El RASG presentará informes anuales al Consejo a través del informe consolidado sobre los PIRG y los RASG.

— — — — —

APÉNDICE B

Undécima Reunión Plenaria del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación —Pan América

(RASG-PA/11)

Agenda

Asunto 1 – Situación sobre la implementación del GASP en la Región Panamericana

Presentación del Estado de los Indicadores de Seguridad Operacional del RASG-PA

Asunto 2 – Problemas de implementación y las posibles soluciones

A partir de los resultados de los indicadores del RASG-PA, identificación de las principales brechas de implementación y sus posibles soluciones. Es caso que las soluciones impliquen la intervención de la ANC o del Consejo, se presentarán en el Asunto 3.

Asunto 3 – Medidas y mejoras específicas que requieren el examen de la ANC y el Consejo

Identificación de elementos específicos de implementación regional que podría requerir la intervención de la ANC y/o el Consejo de la OACI para obtener una solución adecuada y oportuna.

Asunto 4 – Situación de los Proyectos y las Iniciativas de Mejoramiento de la Seguridad Operacional (SEI) del RASG-PA

Informe sobre la situación de los proyectos y los SEI del RASG-PA y su relación con las prioridades descritas en el Asunto 2.

Asunto 5 – Aspectos de Coordinación entre el RASG-PA y el GREPECAS

Informe sobre las actividades conjuntas desarrolladas por el RASG-PA y el GREPECAS, y de aquellas actividades que, sin ser conjuntas, podrían tener algún tipo de relación con el programa de trabajo del otro grupo.

Asunto 6 - Recomendaciones concretas al Consejo de la OACI para mejorar las ediciones futuras del GASP

Recomendaciones concretas al Consejo de la OACI para mejorar las ediciones futuras del GASP, que facilitarían o fortalecerían las actividades de implementación regional.